



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

REQUISITOS DE ACCESO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR A CHILE

Lima, 10 de Agosto de 2022

Milagros Aranguri
Dep. de Gestión de la Calidad
maranguri@promperu.gob.pe

TEMARIO



**IMPORTANCIA DE
CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS DE
ACCESO**



**REGULACIONES
ARANCELARIAS
EN CHILE**



**PRINCIPALES
PRENDAS DE
VESTIR
EXPORTADAS**



**REGULACIONES
NO
ARANCELARIAS
EN CHILE**



**REQUISITOS PARA
LA EXPORTACIÓN
DESDE PERÚ**

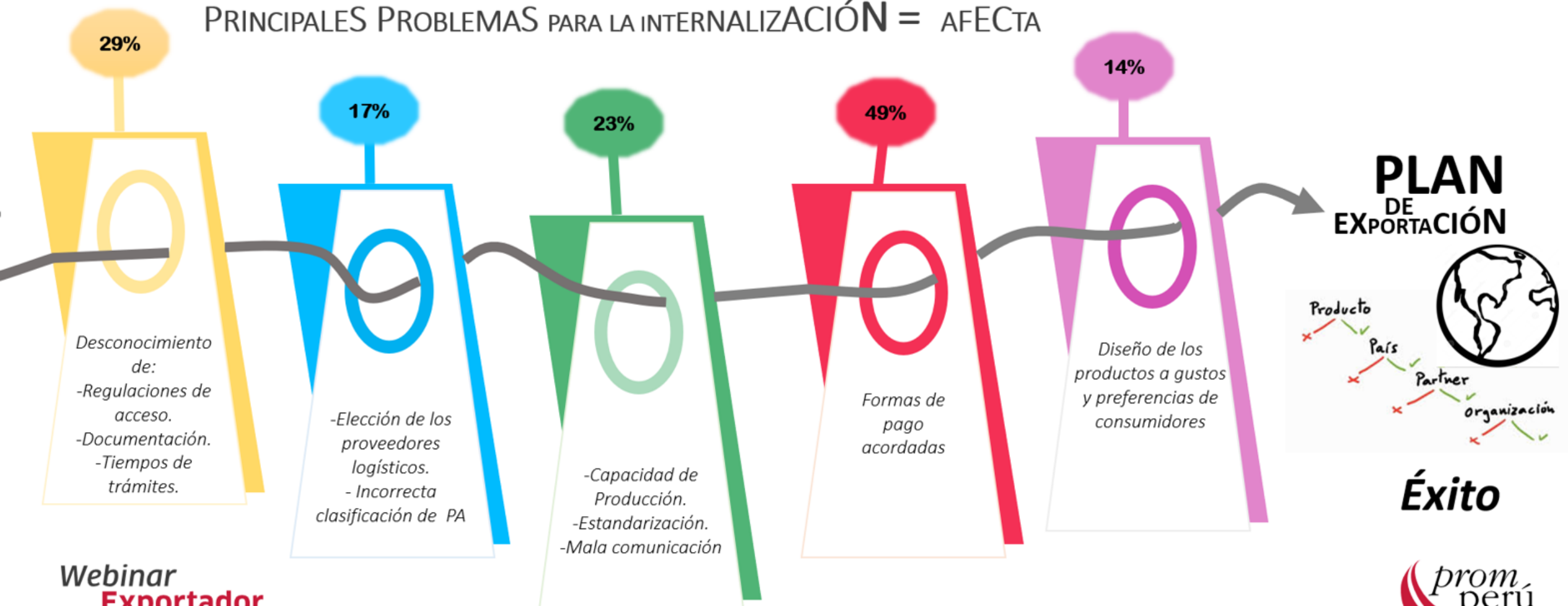


**HERRAMIENTAS,
PROGRAMAS Y
ASISTENCIA
TÉCNICA**

IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ACCESO

3

PRINCIPALES PROBLEMAS PARA LA INTERNALIZACIÓN = AFECTA



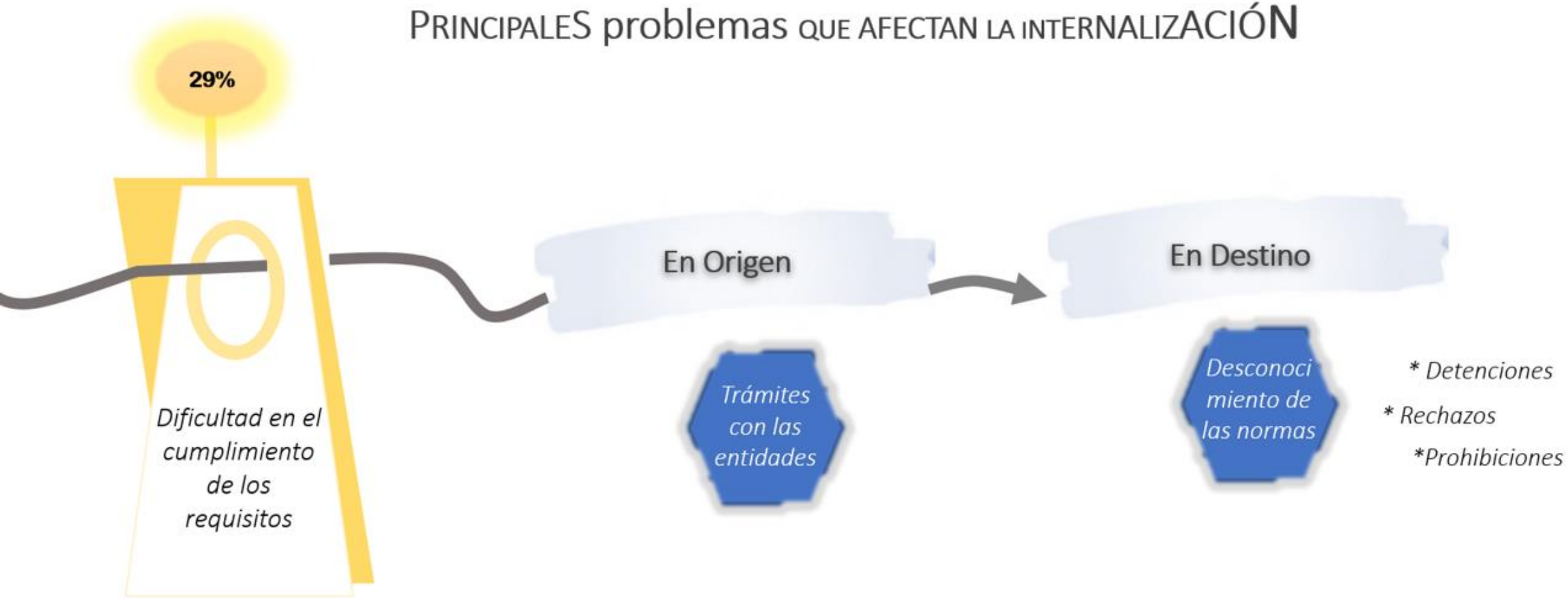
Webinar
Exportador

(*)Nota: Análisis del Estudio de caracterización de empresas exportadoras 2018

IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ACCESO

4

PRINCIPALES problemas QUE AFECTAN LA INTERNALIZACIÓN





Ejemplos: Rechazos y Retiros

CAUSAS	NORMA	VECES
Supera las dimensiones ajustadas	16 CFR 1500	1
Violación de la etiqueta de seguimiento	15 U.S.C. 2063(a)(5)	5



Nombre del producto:
Camisones para niños

Peligro:
Los camisones no cumplen con los estándares federales de inflamabilidad: dormir de los niños, lo que representa un riesgo de quemaduras para los

Remedio:
Reembolso

Fecha de recuperación:
30 de junio de 2021

Unidades:
Cerca de 8.000



Descripción:

Este retiro del mercado involucra siete estilos de camisones para niños oficiales de [REDACTED]. Los camisones de manga larga o corta se vendían en tallas 2-3T, 3-4 años y 9-10 años. Tienen estampados de corazón rosa, corazón blanco o fresa a rayas y se vendían en blanco y rosa. Los camisones con estampado de corazón 95% algodón y 5% elastano, y los camisones con estampado de fresas a rayas están hechos de 100% algodón. El tamaño, la tela y "Made in China" están impresos cosida.

Remedio:

Los consumidores deben dejar de usar inmediatamente las prendas retiradas del mercado y comunicarse con el funcionario de [REDACTED] para recibir instrucciones las prendas con envío gratuito para recibir un reembolso completo.

Incidentes / Lesiones:

Ninguno reportado

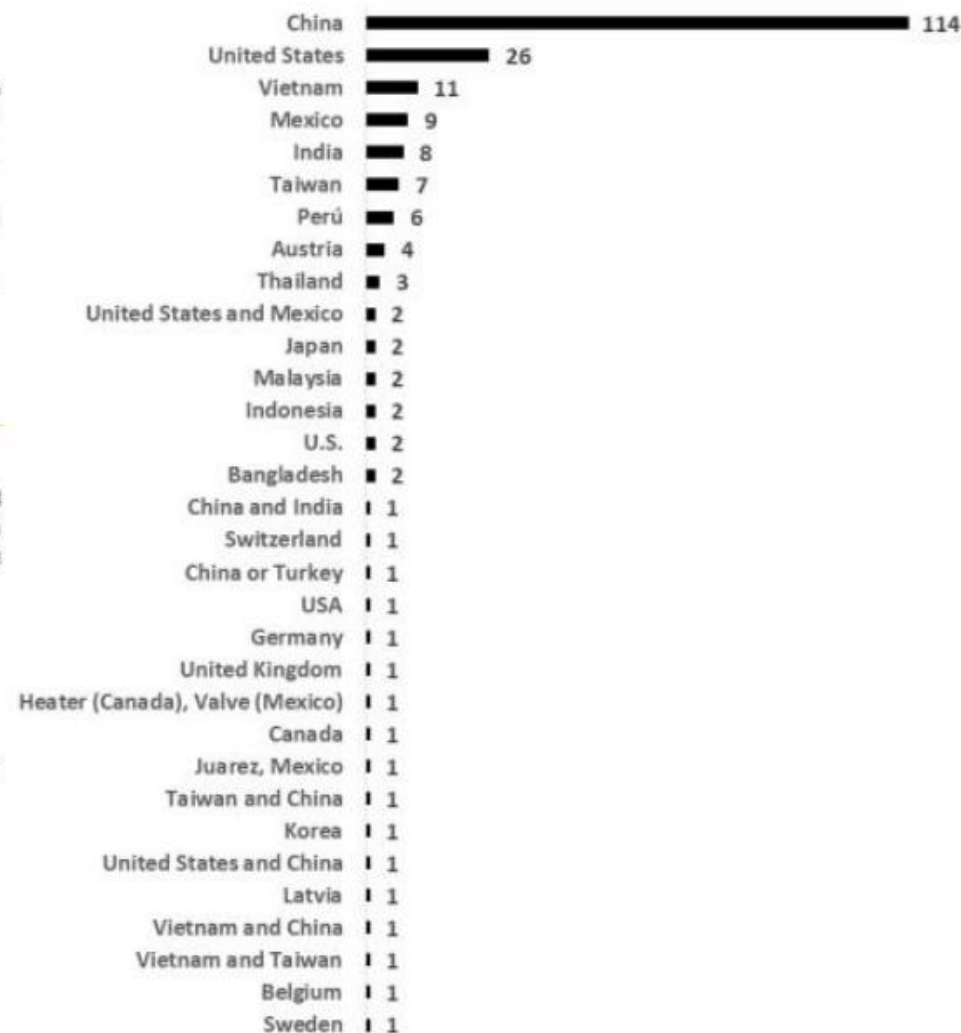
Vendido exclusivamente en:

En línea en [www.Amazon.com](https://www.amazon.com) desde enero de 2021 hasta junio de 2021 por entre \$ 11 y \$ 19.

Fabricante (s):

Funcionario de Auranso, de Zhejiang, China

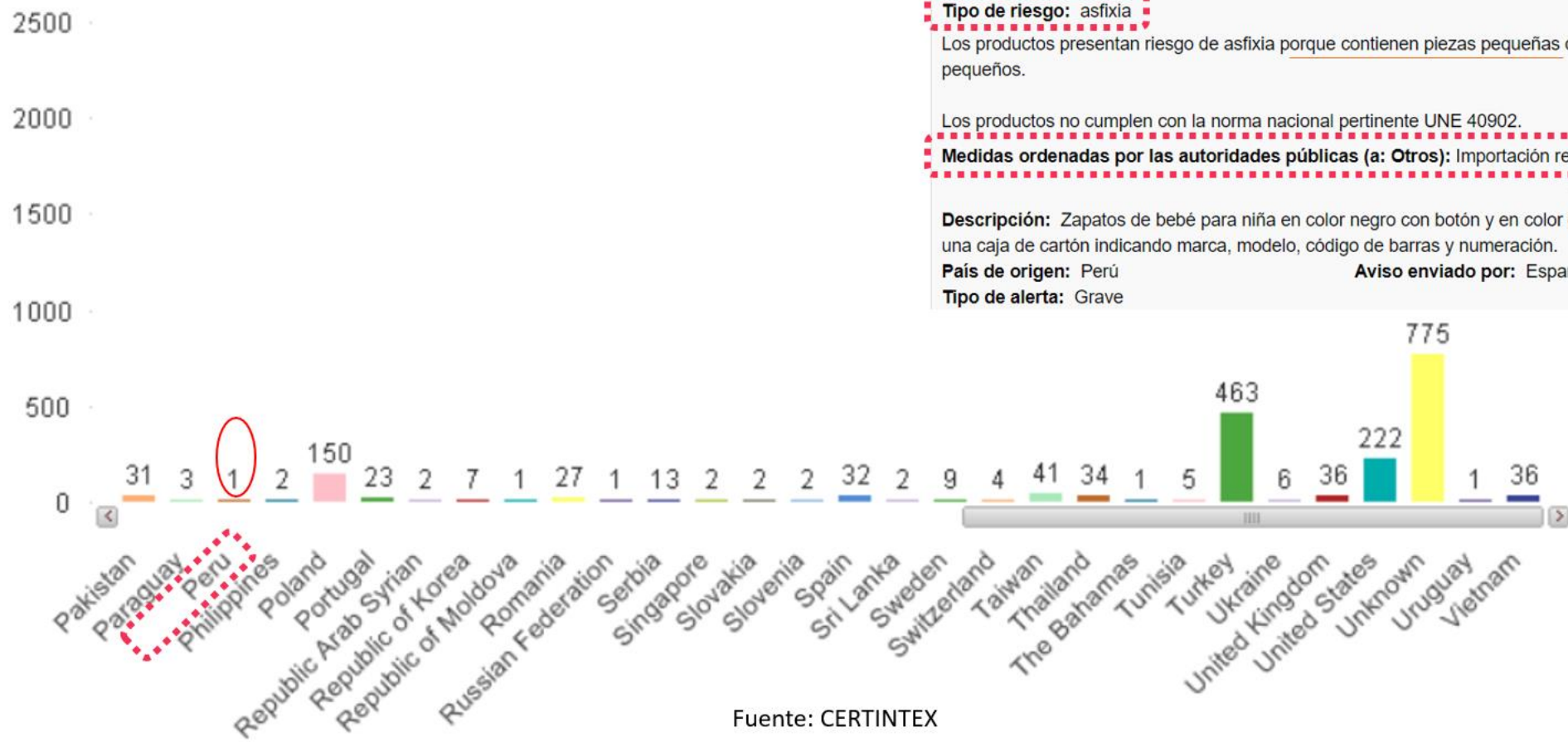
217 ALERTAS EN EL 2021





Ejemplos: Rechazos y Retiros en UE

Notifications



Fuente: CERTINTEX

Se encontraron productos y se tomaron medidas también en: Austria



Número de artículo: 2

Categoría: Prendas de vestir, textiles y artículos de moda

Producto: Zapatos para bebés

Marca: F

Nombre: Desconocido

Tipo / número de modelo: B1003 y B1009

Número de lote / código de barras: 8435159508121 y 8435159506763

Tipo de riesgo: asfixia

Los productos presentan riesgo de asfixia porque contienen piezas pequeñas que se desprenden fácilmente y pueden ser ingeridas por niños pequeños.

Los productos no cumplen con la norma nacional pertinente UNE 40902.

Medidas ordenadas por las autoridades públicas (a: Otros): Importación rechazada en frontera

Descripción: Zapatos de bebé para niña en color negro con botón y en color crema con flor en el empeine. Los productos están empaquetados en una caja de cartón indicando marca, modelo, código de barras y numeración.

País de origen: Perú

Aviso enviado por: España

Tipo de alerta: Grave



CHILE

Ley del consumidor

En Chile, la relación entre los proveedores de bienes o servicios y los consumidores está regulada por la **Ley N° 19.496** de protección de los derechos de los consumidores.

Este cuerpo legal establece derechos y obligaciones para consumidores y empresas y entre los temas principales que regula están:

- El derecho a contar con información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios ofrecidos, su precio, condiciones de contratación, etc., a la garantía de los productos, a retractarse de una compra y a respetar lo establecido en los contratos.
- La no discriminación arbitraria por parte de empresas proveedoras de bienes o servicios.
- La regulación de la publicidad engañosa y la eliminación de la llamada "letra chica" en los contratos.
- Facilitar la formación de las asociaciones de consumidores.
- Y favorecer las acciones colectivas cuando se vulneran los derechos de los consumidores.

En septiembre del 2018, se publica la **Ley N° 21.081**, que fortalece la protección de los consumidores, dotando al Servicio con facultad para fiscalizar y mejorando diversos procesos.

CAMISAS Y BLUSAS ESCOLARES

Las conclusiones principales del estudio, fueron las siguientes:

1. Inexactitudes en la información rotulada, así como inconsistencias entre **la simbología y el texto** relativos al cuidado de la prenda, dan cuenta de serias deficiencias en la información proporcionada en las etiquetas. Tal circunstancia **involucra una transgresión al derecho del consumidor** en orden a estar debida y suficientemente informado; con el agravante de que - en este caso - existe una norma específica de cumplimiento obligatorio.

2. La presencia de un quinto símbolo en las etiquetas **-no considerado en la legislación** chilena-correspondiente al proceso de **centrifugado**, parece conveniente, dado que dicho proceso es una acción mecánica normalmente programada en las lavadoras automáticas de ropa, el cual puede o no ser recomendable de utilizar en las prendas sometidas a lavado. Dada la importancia de este factor, en opinión de SERNAC, debiera ser definido y normalizado, sumándose a los cuatro procesos simbolizados en la norma técnica, lo que implicaría actualizar la normativa y reglamentación nacional correspondiente.

3. La totalidad de las camisas y blusas analizadas contaba con indicación del nombre y porcentaje de las fibras presentes en el tejido de la prenda, detectándose sólo los siguientes casos de **inexactitud en dicha información**:

PANTALONES Y JUMPERS ESCOLARES

Conclusiones

- Del total de 14 muestras de pantalones escolares y 14 de jumpers escolares, el 89,3% del universo total, declaran ser de **fabricación china**.
- En general, las muestras indican en su **rotulación el nombre del fabricante o importador, con excepción** de los **pantalones** Tricot y Legal Street y los jumpers National, Crescendo, Tricot, Legal Street y Stymie, que no lo hacen.
- Existe una gran dispersión en la información que se entrega al consumidor en las etiquetas de las prendas, donde se recomienda **en símbolos o en texto, las condiciones de lavado**, clorado, planchado o en seco. Se hacen **recomendaciones muy dispares** para productos de la misma composición de tejido, lo que da cuenta de serias deficiencias en la información proporcionada y escasa seriedad en la forma como se aborda dicha acción. Tal circunstancia **involucra una transgresión al derecho del consumidor en orden a estar debida y suficientemente informado**.
- El tejido de la mayoría de las muestras está constituido por fibra 65%poliéster/35% rayón (o viscosa, término equivalente). La composición de fibras de los pantalones y jumpers de la marca Red Stone es: 60% poliéster/40% lana, de mejor calidad que las anteriores; sin embargo se indica esta **información**, en la etiqueta, **en idioma inglés**.
- El pantalón marca Polemic **falta a la verdad** en la declaración de **la fibra** que constituye su tejido, ya que declara "100% algodón", en circunstancias que los **resultados de laboratorio indicaron que era 65% poliéster/35% rayón**.

PANTALONES Y JUMPERS ESCOLARES

- Las instrucciones de cuidado de las prendas, que informan al consumidor sobre cómo deben hacerse las operaciones de lavado, clorado, planchado y lavado en seco, se rotulan tanto en símbolos como en texto en español, en todas las muestras del estudio. Sin embargo, se observó que las informaciones rotuladas en los pantalones y jumpers del estudio son, en el 75% de los casos, incompletas, inadecuadas para el tipo de tejido de que se trata, contradictorias en los datos de una misma prenda o agregan símbolos no identificados en el D.S. N° 26 del Ministerio de Economía.
- Este panorama se ve agravado por vacíos en la citada norma que impiden la fiscalización del cuidado de las prendas y no contemplan sanción por deficiencias en tal situación. En razón de lo expuesto resulta del todo conveniente avanzar hacia la estandarización vinculante de los procedimientos de cuidado de las prendas de vestuario.
- Con relación a la presencia, de un nuevo símbolo - no considerado en la legislación chilena - que corresponde al proceso de centrifugado, su inclusión en las etiquetas de prendas de vestir parece un asunto conveniente, dado que dicho proceso es una acción mecánica normalmente programada en las lavadoras automáticas de ropa, el cual puede o no ser recomendable de utilizar en las prendas sometidas a lavado. De tal modo, constituye un factor de información relevante que debiera ser convenientemente definido, normalizado y separado como quinto símbolo, como sucede en los cuatro actuales procesos simbolizados en la norma técnica, para actualizar tanto la norma chilena correspondiente, como el Decreto Supremo N° 26.
- Pese a que todas las muestras del estudio rotulan ser de la talla 14, existe una gran dispersión entre las medidas de una marca u otra, lo que hace imposible al consumidor comparar entre ellas.

Definición de regulaciones y tipos de Regulaciones

Medidas Arancelarias

- 1) Ad valorem
- 2) Específicos
- 3) Mixtos

en vigencia



<http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>



Medidas No Arancelarias

MEDIDAS TÉCNICAS

- A Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)
- B Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)
- C Inspección previa a la expedición y otras formalidades

MEDIDAS NO TÉCNICAS

- D Medidas especiales de protección del comercio
- E Licencias no Automáticas, Contingentes
- F Medidas de control de precios
- G Medidas financieras
- H Medidas que afectan a la competencia
- I Medidas en materia de inversiones
- J Restricciones a la distribución
- K Restricciones relacionadas con los servicios de postventa
- L Subvenciones
- M Restricciones a la contratación pública
- N Propiedad Intelectual
- O Normas de Origen

¿MSF u OTC ?

MSF

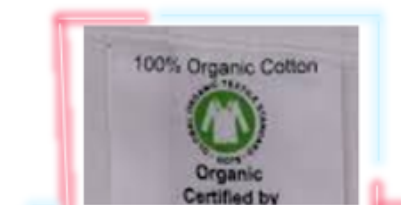
Medida aplicada con el fin garantizar la inocuidad y salubridad de los productos, proteger la vida y salud de las personas, animales, preservación de vegetales de los riesgos resultantes de la entrada o propagación de plagas

○ LMR

○ Contaminantes

○ Metales pesados

○ Aditivos



Reglamentos
Técnicos ○

Norma de
etiquetado ○

Normas
técnicas ○

Seguridad ○

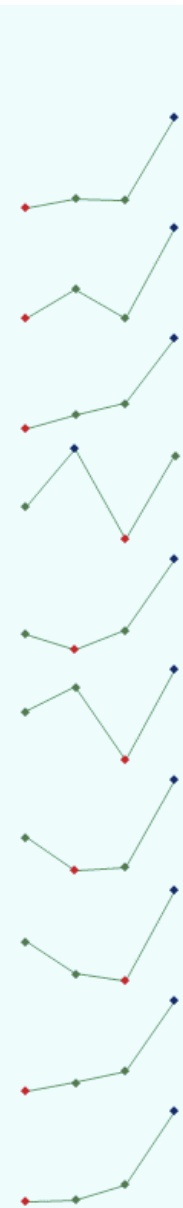
OTC

Son normas o reglamentos que establecen las características específicas de un producto, como el tamaño, la forma y el diseño de un producto con el fin de prevenir enfermedades humanas (excepto inocuidad de alimentos).

PRINCIPALES CONFECCIONES EXPORTADAS



SUBPATIDA NACIONAL	DESCRIPCIÓN	FOB USD. 2018	FOB USD. 2019	FOB USD. 2020	FOB USD. 2021
6109100039	LOS DEMÁS T-SHIRTS DE ALGODÓN, PARA HOMBRES O MUJERES	1,535,832	2,185,896	2,088,476	7,934,921
6109100049	LOS DEMÁS T-SHIRTS DE ALGODÓN, PARA NIÑOS O NIÑAS	794,579	1,785,111	799,137	3,896,415
6204620000	PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODÓN	124,385	686,715	1,138,790	3,721,033
6111200000	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR DE PUNTO PARA BEBÉS, DE ALGODÓN	2,425,436	3,622,418	1,753,129	3,469,108
6108210000	BRAGAS DE PUNTO DE ALGODÓN, PARA MUJERES O NIÑAS	1,259,899	842,058	1,350,489	3,229,087
6109100031	T-SHIRT DE ALGODÓN PARA HOMBRES O MUJERES, DE TEJIDO TEÑIDO DE UN SOLO COLOR UNIFORME INCLUSO BLANQUEADOS	2,280,746	2,790,785	1,297,473	3,153,547
6104620000	PETO, PANTALONES CORTOS(CALZÓN)Y SHORTS DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODÓN	1,869,488	1,380,332	1,430,209	2,723,430
6109909000	T-SHIRTS Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES	1,689,597	1,079,186	937,867	2,690,204
6104630000	PETO, PANTALONES CORTOS (CALZÓN) Y SHORTS DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTÉTICAS	432,131	560,999	725,979	1,739,093
6106200000	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS DE PUNTO DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES PARA MUJERES O NIÑAS	71,845	103,168	353,633	1,586,523



REQUISITOS DE EXPORTACIÓN EN EL PERÚ



Productos Prohibidos:

Aquellas que por mandato legal se encuentran prohibidas de ingresar o salir del territorio nacional.

Productos Restringidos:

Aquellas que por requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero.

Productos Libres:

Aquellas que se encuentran libres de ingresar o salir del territorio nacional y no encuentran ninguna condición legal.

REGULACIONES ARANCELARIAS EN CHILE

16



6109100039	LOS DEMÁS T-SHIRTS DE ALGODÓN, PARA HOMBRES O MUJERES
6109100049	LOS DEMÁS T-SHIRTS DE ALGODÓN, PARA NIÑOS O NIÑAS
6204620000	PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODÓN
6111200000	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR DE PUNTO PARA BEBÉS, DE ALGODÓN
6108210000	BRAGAS DE PUNTO DE ALGODÓN, PARA MUJERES O NIÑAS
6109100031	T-SHIRT DE ALGODÓN PARA HOMBRES O MUJERES, DE TEJIDO TEÑIDO DE UN SOLO COLOR UNIFORME INCLUSO BLANQUEADOS



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total a la fecha DT-5. (NMF – 6%/AP 11%)



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total a la fecha DT-5. (NMF – 6%/AP 11%)



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total a la fecha DT-8B. (NMF – 6%/AP 11%)



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total desde 06/98 D-0. (NMF – 6%/AP 11%)



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total desde 06/98 D-0. (NMF – 6%/AP 11%)

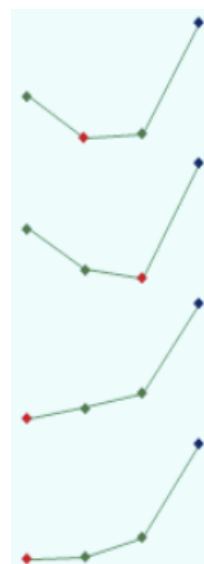


Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total a la fecha DT-5. (NMF – 6%/AP 11%)

REGULACIONES ARANCELARIAS EN CHILE

17



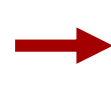
	6104620000	PETO, PANTALONES CORTOS(CALZÓN)Y SHORTS DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODÓN
	6109909000	T-SHIRTS Y CAMISETAS INTERIORES DE PUNTO DE LAS DEMÁS MATERIAS TEXTILES
	6104630000	PETO, PANTALONES CORTOS (CALZÓN) Y SHORTS DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTÉTICAS
	6106200000	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS DE PUNTO DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES PARA MUJERES O NIÑAS



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total a la fecha DT-5. (NMF – 6%/AP 11%)



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total a la fecha DT-8B. (NMF – 6%/AP 11%)



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total a la fecha DT-8A. (NMF – 6%/AP 11%)



Subpartidas de la categoría polos de algodón bajo el TLC con Chile tiene una preferencia de desgravación total a la fecha DT-8B. (NMF – 6%/AP 11%)

REGULACIONES ARANCELARIAS EN CHILE

18

PAÍS EXPORTADOR

Perú

PAÍS DE DESTINO

Chile

PRODUCTO SA6

CÓDIGO DE LÍNEA ARANCELARIA NACIONAL

610620 - Camisas, blusas y blusas camisa...

BUSCAR

Fuente: <https://www.macmap.org/>

Medidas Arancelarias

- 1) Ad valorem
- 2) Específicos
- 3) Mixtos

DIGITO					DENOMINACION
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	
1° 2°					Capítulo
1° 2°	3° 4°				Partida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°			Subpartida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°		Subpartida NANDINA
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	Subpartida nacional

en vigencia

<http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>

Arancel NMF	CATEGORÍA
6%	DT-8B



Arancel NMF	CATEGORÍA
11%	A

¿Cómo acceder a las preferencias arancelarias?

Reglamento de Origen

Productos elaborados o transformados enteramente

- (a) las mercancías elaboradas íntegramente en el territorio de las Partes cuando en su elaboración fueran utilizados, única y exclusivamente, materiales originarios de una o de ambas Partes



Productos con insumos elaborados o transformados enteramente

- (i) las mercancías elaboradas con materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de producción o transformación, realizado en las Partes que les confiera una nueva individualidad. Esta individualidad está presente en el hecho que la mercancía se clasifique en partida diferente a los materiales, según nomenclatura NALADISA.



¿Cómo acceder a las preferencias arancelarias?

Ventanilla Única de Comercio Exterior

vuce

Perú



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

<https://www.vuce.gob.pe/>



vuceayuda@mincetur.gob.pe
Mesa de ayuda
(01)207-1510

Nosotros

Normatividad

Servicios

Red informativa

Canal de aprendizaje

Proyecto Vuce 2.0

Ingresa a la VUCE

Mesa de Ayuda (Atención de Usuarios)
E-mail: vuceayuda@mincetur.gob.pe
Teléfonos: 207-1510 / 713-4646

2



Certificado Origen
Certifica que tus productos son originarios del país y goza de beneficios comerciales

Bienvenido a la VUCE

Para ingresar al sistema, selecciona una de las dos opciones de autenticación.

Soy Importador y/o Exportador

Ingresa con Clave SOL

3



Soy funcionario de una Entidad

Ingresa a la Extranet



**CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION**

PAIS EXPORTADOR:..... PAIS
IMPORTADOR:.....

No. DE ORDEN (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2).....y de conformidad con el siguiente desglose:

No. DE ORDEN (1)	NORMAS (3)

Declaro bajo juramento, en cumplimiento de las normas de origen, que los datos consignados son fidedignos.

Fecha:.....

Sello y firma del Representante Legal del exportador o productor:

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

CERTIFICACION DE ORIGEN	
Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de..... a los	
_____ Sello y firma Entidad Certificadora	

- NOTAS: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercancías comprendidas en el presente Certificado. En caso de ser insuficiente los números de orden, se continuará la individualización de las mercancías en ejemplares suplementarios de este Certificado, numerados correlativamente.
- (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.
- (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercancía individualizada por número de orden.

El formulario no podrá presentar tachaduras, raspaduras o enmiendas.

Regulaciones no arancelarias en Chile ²²

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

Debe presentarse en **idioma castellano**, ser **veraz** y presentarse de forma tal que no induzca a error con respecto a la naturaleza y características del producto.



TITULO III

De La Rotulación del Vestuario: Aplicará a las prendas de vestir confeccionadas con tejidos planos, de punto o telas no tejidas, excepto a productos de calcetería.

Las etiquetas deben tener las siguientes características:

- a) Ser de un material que presente características compatibles con el tejido sobre el cual se adhieren.
- b) Ser bordadas o estampadas.
- c) Presentar una solidez al lavado seco o húmedo de 3-4 según corresponda a la naturaleza de la prenda



Regulaciones no arancelarias en Chile

23

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles, y será la siguiente:

1. Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere.
2. País de fabricación de la prenda.
3. Código de talla.
4. Nombre y porcentaje de las fibras que componen el tejido principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 letra b) del reglamento.
5. Información sobre características de la prenda derivadas de procesos especiales de acabado, tales como “no encoje” o “inarrugable”.
6. Los cuatro símbolos para el cuidado, a que se refiere el Título I de este reglamento.
7. Cualquier otra información que el fabricante estime de utilidad para el usuario.



Regulaciones no arancelarias en Chile

24

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles, y será la siguiente:

1. Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere.

MARCA DEL PP

Importado por: Empresa Chile S.A.

Regulaciones no arancelarias en Chile

25

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles, y será la siguiente:

1. Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere.
2. País de fabricación de la prenda.

MARCA DEL PP

Hecho en Perú

Importado por: Empresa Chile S.A.

Regulaciones no arancelarias en Chile

26

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles, y será la siguiente:

1. Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere.

2. País de fabricación de la prenda.

3. **Código de talla.**

Código de Talla, ubicado en la misma etiqueta, o en otra independiente, bordadas o estampadas. Dichas prendas utilizarán los siguientes Códigos de Talla:

S: Talla Pequeña (Small).

M: Talla Media (Medium).

L: Talla Grande (Large).

XL: Talla Extra Grande (Extra Large).

MARCA DEL PP

XL

Hecho en Perú

Importado por: Empresa Chile S.A.

Regulaciones no arancelarias en Chile ²⁷

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles, y será la siguiente:

1. Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere.
2. País de fabricación de la prenda.
3. Código de talla.
4. **Nombre y porcentaje de las fibras que componen el tejido principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 letra b):**

b) Nombre y porcentaje de las fibras que componen el tejido, de acuerdo a las especificaciones siguientes:

- ☐ Se utilizará la expresión “100%”, cuando el tejido esté constituido de **un** solo tipo de **fibra**.
- ☐ Se debe indicar en orden decreciente el nombre y porcentaje de cada una de las fibras que constituyen la **mezcla**.
- ☐ Las fibras se describen por su nombre genérico.

MARCA DEL PP
XL
Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

Importado por: **Empresa Chile S.A.**

Regulaciones no arancelarias en Chile

28

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles, y será la siguiente:

1. Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere.
2. País de fabricación de la prenda.
3. Código de talla.
4. Nombre y porcentaje de las fibras que componen el tejido principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 letra b).
5. **Información sobre características de la prenda derivadas de procesos especiales de acabado, tales como “no encoje” o “inarrugable”.**

**MARCA DEL PP
XL**

Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

“inarrugable”

Importado por: Empresa Chile S.A.

Regulaciones no arancelarias en Chile ²⁹

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles, y será la siguiente:

1. Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere.
2. País de fabricación de la prenda.
3. Código de talla.
4. Nombre y porcentaje de las fibras que componen el tejido principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 letra b).
5. Información sobre características de la prenda derivadas de procesos especiales de acabado, tales como “no encoje” o “inarrugable”.
6. Los cuatro símbolos para el cuidado, a que se refiere el Título I de este reglamento.



¿?



MARCA DEL PP
XL

Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

“inarrugable”

Importado por: Empresa Chile S.A.

Regulaciones no arancelarias en Chile

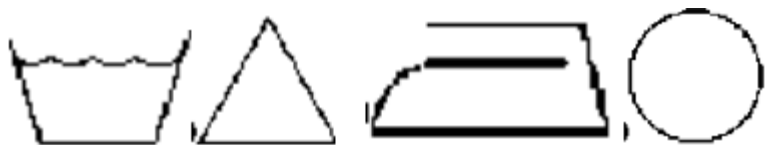
30

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores



a) Lavado

La tina de lavado simboliza la operación de lavado industrial o doméstico a mano o en máquina.

USO DE SÍMBOLOS

- No lavar a máquina
- Temperatura máxima de lavado 40°C.
- Tiempo de lavado: reducido.
- Restregado a mano.
- No estrujar.

No lavar.



MARCA DEL PP
XL

Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

"inarrugable"

Lavar a mano con agua fría



Importado por: Empresa Chile S.A.

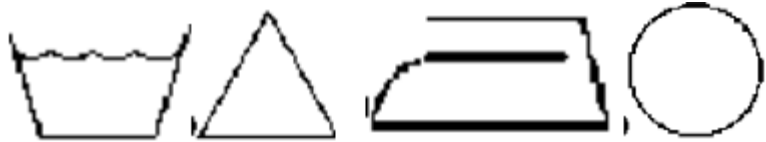
Regulaciones no arancelarias en Chile ³¹

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores



a) Lavado

La tina de lavado simboliza la operación de lavado industrial o doméstico a mano o en máquina.

Lavado a máquina

Temperatura máxima de lavado 40°C



Temperatura máxima de lavado 40°C



Temperatura máxima de lavado 50°C



Temperatura máxima de lavado 40°C



USO DE SÍMBOLOS

Cuando se requiera usar temperatura máxima inferior a 40° C., se indicará ésta en la tina de lavado

**MARCA DEL PP
XL**

Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

“inarrugable”

Lavar a mano con agua fría



Importado por: Empresa Chile S.A.

Regulaciones no arancelarias en Chile

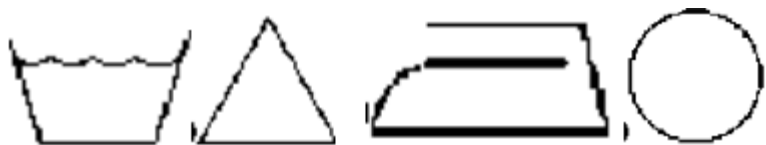
32

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores



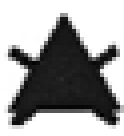
a) Lavado

b) Clorado

El triángulo simboliza la operación de clorado

USO DE SÍMBOLOS

No blanquear con cloro



Blanqueo con cloro.



NOTA 1: El N°3 del DTO 236, de 1984 modifica el símbolo

MARCA DEL PP
XL

Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

"inarrugable"

Lavar a mano con agua fría
No usar cloro/lejía



Importado por: Empresa Chile S.A.

Regulaciones no arancelarias en Chile

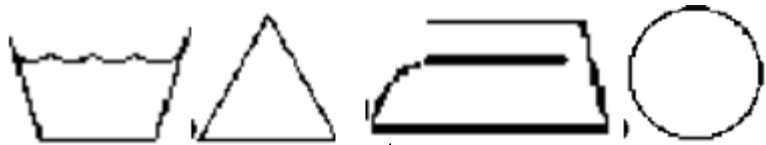
33

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores



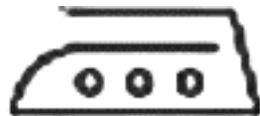
a) Lavado

b) Clorado

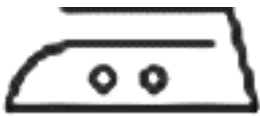
c) Planchado

La temperatura límite se indica con uno, dos o tres puntos colocados en el símbolo.

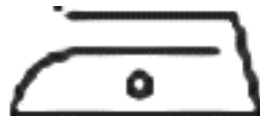
Planchado a una temperatura máxima de la lámina de 200° C.



Planchado a una temperatura máxima de la lámina de 150° C.



Planchado a una temperatura máxima de la lámina de 110° C.



USO DE SÍMBOLOS

No planchar



**MARCA DEL PP
XL**

Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

"inarrugable"

Lavar a mano con agua fría

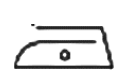
No usar cloro/lejía

Planchar a baja

te



tura



Importado por: Empresa Chile S.A.

Regulaciones no arancelarias en Chile

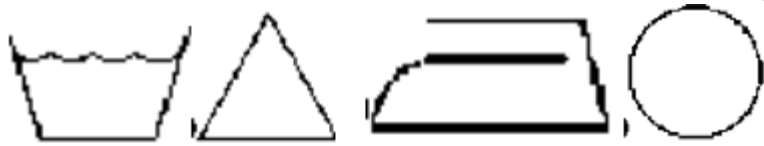
34

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores



a) Lavado

b) Clorado

c) Planchado

d) Lavado en seco

USO DE SÍMBOLOS

El círculo simboliza la operación de lavado en seco y proporciona la información correspondiente a los diferentes tipos de lavado en seco

No lavar en seco.



Lavado con todos los solventes empleados corrientemente para lavado en seco.



Lavado con percloroetileno, monofluorotriclorometano, hidrocarburos trifluorotricloroetano



Lavado con percloroetileno monofluorotriclorometano, hidrocarburos y trifluorotricloroetano, modificando el proceso habitual de lavado por reducción de la cantidad de líquido, la acción mecánica y/o la temperatura de secado

MARCA DEL PP
XL

Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

"inarrugable"

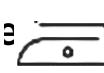
Lavar a mano con agua fría

No usar cloro/lejía

Planchar a baja

temperatura

No



Importado por: **Empresa Unile S.A.**

Regulaciones no arancelarias en Chile

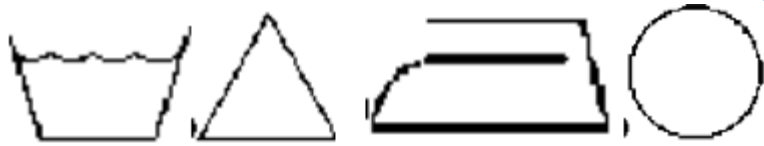
35

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores



a) Lavado

b) Clorado

c) Planchado

d) Lavado en seco

USO DE SÍMBOLOS

El círculo simboliza la operación de lavado en seco y proporciona la información correspondiente a los diferentes tipos de lavado en seco

No lavar en seco.



Lavado con hidrocarburos y trifluorotricloroetano



Lavado con hidrocarburos y trifluorotricloroetano, modificando el procedimiento habitual de lavado por reducción de la cantidad de líquido, la acción mecánica y/o la temperatura de secado

**MARCA DEL PP
XL**

Hecho en Perú

85% algodón
15% poliéster

"inarrugable"

Lavar a mano con agua fría
No usar cloro/lejía
Planchar a baja temperatura
No lavar en seco



Importado por: **Empresa Chile S.A.**

Regulaciones no arancelarias en Chile

36

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles, y será la siguiente:

1. Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere.
2. País de fabricación de la prenda.
3. Código de talla.
4. Nombre y porcentaje de las fibras que componen el tejido principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 letra b) de este reglamento.
5. Información sobre características de la prenda derivadas de procesos especiales de acabado, tales como “no encoje” o “inarrugable”.
6. Los cuatro símbolos para el cuidado, a que se refiere el Título I de este reglamento.
7. **Cualquier otra información que el fabricante estime de utilidad para el usuario. Ejemplo: “Lavar por separado o con prendas del mismo color”**

MARCA DEL PP
XL

Hecho en Perú

85% algodón

15% poliéster

“inarrugable”

Lavar a mano con agua fría

No usar cloro/lejía

Planchar a baja temperatura

No lavar en seco



Importado por: Empresa Chile S.A.
Dirección de la empresa y n° RUT

Regulaciones no arancelarias en Chile ³⁷

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

La o las etiquetas se deben coser firmemente al tejido por el lado interior de la prenda y su ubicación será, **preferentemente**, la siguiente:

a) Pantalones, faldas.

En el centro posterior de la cintura.

b) Chaquetas, casacas.

En el bolsillo superior izquierdo.

c) Abrigos, impermeables, parkas.

En la parte inferior del delantero derecho en prendas masculinas y en la parte inferior del delantero izquierdo en prendas femeninas.

d) Chombas, chalecos, sweaters.

En la parte posterior del cuello o en la costura del hombro.

e) Camisas, blusas, vestidos, delantales, camisones de dormir, pijamas (chaqueta).

En el centro posterior del cuello.

f) Calzones, calzoncillos, slips, trajes de baño de una pieza, bikinis, pijamas (pantalón), enaguas.

En el centro posterior de la cintura o en la costura lateral derecha de la prenda.

g) Fajas, sostenes, portaliqas.

En el centro posterior.

h) Chales, bufandas, baberos, pañuelos de cabeza.

En cualquiera de los bordes.

i) Corbatas.

En el centro de la parte más ancha de la corbata

Regulaciones no arancelarias en Chile ³⁸

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Chile deben cumplir

Con el Decreto n° 26, que aprueba el reglamento de rotulación y símbolo para el cuidado de los **textiles**; rotulación de **tejidos planos**, y rotulación del **vestuario**

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de setiembre de 1984.

La Ley N°19.496, sobre los derechos de los consumidores

Este reglamento se aplicará:

- a) En el control que efectúe el organismo competente;
- b) En el control interno de cada fabricante o importador, y
- c) En la recepción por parte de los confeccionistas y comerciantes o sólo de éstos últimos, en su caso.



Webinar
Exportador

**Materiales, herramientas, programas y
asistencias técnicas**





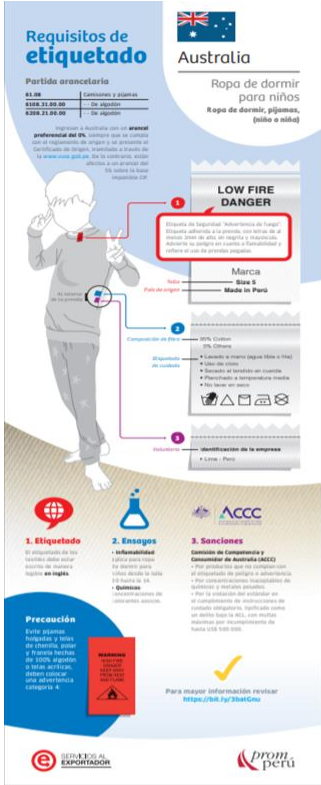
- **Requisitos de etiquetado en chompas, chullos y chalinas artesanales de alpaca - Estados Unidos** (nueva)
- **Requisitos de etiquetado en fundas artesanales de algodón de cojines - Estados Unidos** (nueva)
- **Requisito de etiquetado en Chile para polos.**
- **Requisitos de etiquetado en Australia para pijama de niños.**
- **Requisitos de etiquetado en Alemania para camisetas.**
- **Requisitos de etiquetado en Canadá para chaquetones acolchados.**

- Requisitos de etiquetado en Chile para vestidos de niñas.
- Requisitos de etiquetado en Brasil para polos.
- Requisitos de etiquetado en EEUU para blazer de niños.
- Requisitos de etiquetado en la CAN para polos.
- Requisitos de etiquetado en Ecuador para polos.
- Requisitos de etiquetado en Canadá para polos.

12

años.

Infografías para principales mercados





Guías Internacionales

A continuación te presentamos las guías de los requisitos sanitarios y fitosanitarios de los principales países de destino, con las cuales tendrás mayor información al momento de realizar tus exportaciones.

Multimercado

- Requisitos para exportación de confecciones textiles



Mercados que abarca

* A) Norteamérica

- 1) EE. UU.
- 2) Canadá

* B) Comunidad Europea

- 3) España
- 4) Alemania
- 5) Reino Unido
- 6) Francia
- 7) Suiza

* C) Sudamérica

- 8) Brasil
- 9) Bolivia



- 10) Colombia
- 11) Chile
- 12) Ecuador
- 13) Argentina

* D) Oceanía

- 14) Australia

* E) Asia

- 15) China
- 16) Japón
- 17) Corea del Sur

Webinar
Exportador

HERRAMIENTA: Simulador de Etiquetado



Contáctenos

Aranguri, Milagros

Simulador de Etiquetado

Escoja una de las opciones para iniciar una simulación o cargar una etiqueta ya guardada en el sistema



Etiqueta textil



Etiqueta de Calzado



Etiqueta de bebidas
alcohólicas



Etiqueta de Alimentos



Talla M

Made in Perú

100% alpaga

Forro: 100% licra

- Laver à la main
- N'utilisez pas d'eau de Javel
- Ne pas repasser
- Ne pas sécher en machine
- Laissez-le s'égoutter à l'ombre
- Limpeza en seco ciclo corto

RUC 8521479632
EMPRESA IMPORT

promperú sac
12121278901



<http://ram.promperu.gob.pe/>

HERRAMIENTA: RAM



Inicio

Condiciones de uso

Material complementario

Boletines

Calendario de actividades

Contacto

Suscripción

Requisitos de acceso a mercados (RAM)

Textil ▲

Seleccione un producto ▼

Seleccione el País de Desti... ▼

Q

Todos los Sectores

Agro

Agroindustria

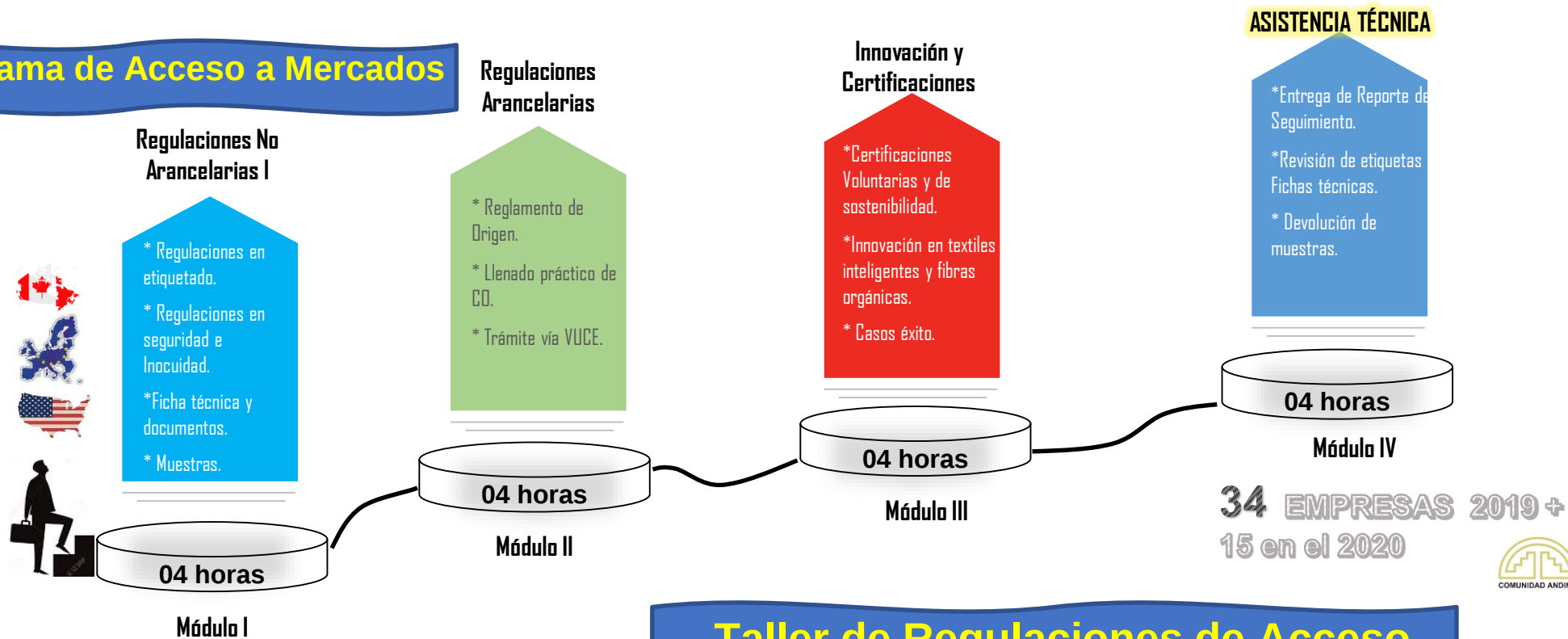
Manufacturas

Pesca

Textil

CAPACITACIONES, PROGRAMAS, TALLERES Y ASISTENCIAS

PAM - Programa de Acceso a Mercados



Taller de Regulaciones de Acceso

Taller: 71 empresas **2019** + 38 empresas **2020**

Capacitaciones Virtuales : **201** empresas en el **2020**



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Preguntas y Respuestas

Milagros Aranguri

Dep. de Gestión de la Calidad

maranguri@promperu.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo





**¡Gracias por haber sido
parte de este Webinar!**

Recuerda que puedes encontrar mayor información sobre todas nuestras actividades y webinars en nuestras redes sociales y página web.